

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **40166** CIUDAD REAL

Edicto.

El Juzgado de Primera Instancia núm. 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento de Concurso Abreviado n.º 770/2009-B, por Auto de fecha 4 noviembre 2009, se ha declarado en concurso voluntario al deudor "Bodegas Viñasoro, S.L.", C.I.F. n.º B-13322698, con domicilio social en Carretera Alcázar-Manzanares, Km. 7,200 de Alcázar de San Juan, que coincide con el centro de sus principales intereses.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Auto de declaración de concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 4 de noviembre de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090084790-1